



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00624

Asunto: Anuncia sentencia anticipada.

Advierte el Despacho que a pesar de que el demandado fue notificado por aviso de la demanda y sus anexos, no allegó pronunciamiento alguno al respecto, en tal sentido, que estando vencido el término del traslado de la demanda y su contestación, se advierte que una vez ejecutoriado el presente auto, teniendo en cuenta que las pruebas solicitadas por la parte demandante son de carácter documental y por cuanto no hay pruebas adicionales pendientes por practicar, conforme con el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, se dictará sentencia anticipada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, __13__ de agosto de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° ____, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d29a7c5e461ebc554eaa81a7b91d6034da066eb4c6a23b3b203d21e7a71b5d**
Documento generado en 12/08/2021 02:56:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>